ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**001 - 165 - 2025** **Fecha de contrato** 16 OCT 2025
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-189-2025 - Prestación de servicios
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
NIT	899.999.162-4
Contratista	**CHECKING & MENTORING NDT S.A.S.** NIT: 900.877.986-5 Geovanny Enrique Álvarez Gómez CC. 1.045.675.909 Gerente
Teléfono	6053111068-3108045337-3003006831
Correo	gerencia@chym-ndt.com
NIT	900.877.986-5
Objeto contractual	SERVICIO DE ENTRENAMIENTO, CAPACITACION Y CERTIFICACIÓN EN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADURA EN LA POSICION3G EN PLATINA BISELADA EN ACERO NAVAL A 131 DE 3/8", Y DE SOLDADURA SUBMARINA EN LAS POSICIONES 2F Y 3F PARA ACERO NAVAL A 131 DE 3/8" PARA UN PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.
Valor	**NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($91.485.000,00), Incluido IVA y** demás impuestos, gravámenes y tasas que apliquen, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y suscripción del acta de inicio de ejecución hasta 30 de noviembre de 2025.

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 44525 de fecha 18 de septiembre de 2025, por **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,00) M/CTE,** con los rubros presupuestales que se indican:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
M BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$ 21.888.955
M BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-02-009-007	OTROS SERVICIOS	$26.126.648
M BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$4.343.500

M BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	$39.640.897

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y suscripción del acta de inicio de ejecución hasta 30 de noviembre de 2025.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio de capacitación se prestará en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01- Base Naval Logística No. 01 ARC "Bolívar", ubicada en la Av. San Martín Cra 2 # 10 – 02, entrada barrio Bocagrande (Cartagena de Indias - Bolívar), y en las aguas jurisdiccionales que brinden las condiciones para las prácticas del curso, previas y establecidas por el Supervisor de contrato.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($91.485.000,00), Incluido IVA y** demás impuestos, gravámenes y tasas que apliquen, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato.

CUADRO DE PRECIOS

CUADRO DE PRECIOS							
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario**	**IVA**	**VR UNITARIO IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Capacitación/ entrenamiento en el proceso SMAW Código AWS D1.1. Fundamentos de soldadura. Entrenamiento practico enfocado a calificación	3,00	UN	2.420.168,07	459.831,93	2.880.000,00	8.640.000
2	Elaboración de procedimiento de soldadura acuerdo con el estándar AWS D1.1 (última versión) posición 3G -ascendente. Elaboración de procedimiento (WPS) y calificación de procedimiento (PQR)	1,00	UN	3.630.252,10	689.747,90	4.320.000,00	4.320.000
3	Calificación de soldadores de acuerdo con el estándar AWS D1.1 (última versión). calificación posición 3G - ascendente	3,00	UN	2.336.134,45	443.865,55	2.780.000,00	8.340.000
4	Capacitación/ entrenamiento en el proceso SMAW - soldadura submarina Código AWS D3.6. Fundamentos de soldadura submarina. Entrenamiento practico enfocado a calificación	3,00	UN	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00	12.495.000
5	Calificación de soldadores de acuerdo con el estándar AWS D3.6 (última versión). Examen de Examen de calificación posición 2F - 3F.	3,00	UN	2.722.689,08	517.310,92	3.240.000,00	9.720.000
6	Traslado y viáticos.	1,00	UN	21.949.579,83	4.170.420,17	26.120.000,00	26.120.000
7	Materiales de consumo Material base, material de aporte, consumibles	1,00	UN	18.361.344,54	3.488.655,46	21.850.000,00	21.850.000
						VALOR TOTAL	**91.485.000,00**

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el siguiente cuadro presupuestal:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
M BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$ 21.850.000,00
M BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 4.320.000,00
M BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	$ 39.195.000,00
M BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-02-009-007	OTROS SERVICIOS	$ 26.120.000,00
		VALOR TOTAL	**$91.485.000,00**

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exógena
47- Régimen Simple de Tributación - SIM
48- Impuesto sobre las ventas – IVA
52- Facturador electrónico
55- Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, **en un único pago una vez se reciba la totalidad de la documentación de la calificación del personal capacitado,** dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. El pago se tramitará y se hará efectivo de acuerdo el servicio facturado, de acuerdo a disponibilidad de PAC y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

a) Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

b) Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

c) Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá

a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

d) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

e) Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado

f) Relación de Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las mismas.

g) Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

PARAGRAFO: El contratista entregó copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual contiene:

- Nombre o Razón Social **CHECKING & MENTORING NDT S.A.S**
- Número de Nit **900.877.986**
- Entidad Financiera **BANCOLOMBIA S.A**
- Número de Cuenta **55400000517**
- Clase de cuenta **AHORROS**

h) Informe de Supervisión

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 1: La factura se debe presentar de manera Electrónica

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 4: el futuro contratista deberá efectuar el cargue de la factura a través de la plataforma del ministerio de hacienda Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

NOTA 5: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 6: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 7: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 8: Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

7. **GARANTIAS:** El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

7.1 Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

7.2 Suficiencia de Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 50% del valor del contrato, con una vigencia mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

7.3 Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y 3 años más.

7.4 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual: mediante póliza anexa, por una suma equivalente a doscientos (200) SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.
El CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA,** una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las obligaciones del CONTRATISTA del proceso de selección Mínima Cuantía No. 002-189-2025 son las que se registran a continuación.

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista deberá prestar el servicio objeto del contrato, de conformidad a especificaciones técnicas descritas y requeridas.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y la invitación general.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Dar cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado, responder por los impuestos que cause la legalización del contrato
5. Los horarios y las fechas en que se realizará la capacitación serán programados en coordinación con el Supervisor del contrato y técnico encargado de la ejecución en el DEBUS BNL01, la programación será aceptada por el Contratista, el cual dará cumplimiento a esta, las modificaciones a esta programación se realizarán en consenso entre las partes mencionadas.
6. El Contratista se comprometerá a prestar el servicio en las áreas geográficas que cumplan con condiciones necesarias para la realizar las inmersiones acuerdo las especificaciones técnicas y la entrega de toda la documentación final se realizará en instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, ubicado en la Base Naval Logística No.1 ARC "Bolívar" Avenida San Martín, Cra 2 No.10-02 entrada Barrio Bocagrande.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista deberá realizar los trámites para la elaboración de las respectivas pruebas, y los documentos de calificación y/o certificación correspondiente al proceso de capacitación recibido, bajo los parámetros de las normas AWS D1.1 y AWS D3.6 última versión.
2. Todos los costos del personal de instructores, generados durante el desarrollo del curso serán asumidos por el contratista y estar inmersos en la propuesta económica ofertada.
3. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del contrato al supervisor.

4. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución del contrato.
5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
6. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
7. Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGISTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
8. Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
9. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOPII
10. El oferente debe estar afiliado como independiente antes de iniciar la ejecución de su contrato al Sistema general de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias.
11. El Contratista deberá tener vigente el seguro contra todo riesgo del personal que prestará el servicio objeto del contrato.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la trasparecía de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la **DIRECCIÓN DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LA FUERZAS MILITARES**, designado en la sección 6 "información presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitara todas la cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normativa legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del **DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO**.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
25.2. Registro presupuestal.
25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: TASD. LUZ MARINA CANDIA ALMANZA
Grupo Precontractual SGC

Revisó: Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
Coordinadora Precontractual SGC

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	03	Capacitación/ entrenamiento en el proceso SMAW Código AWS D1.1. Fundamentos de soldadura. Entrenamiento practico enfocado a calificación.
2	01	Elaboración de procedimiento de soldadura acuerdo con el estándar AWS D1.1 (última versión) posición 3G -ascendente
3	03	Calificación de soldadores de acuerdo con el estándar AWS D1.1 (última versión). Elaboración de procedimiento (WPS) y calificación de procedimiento (PQR). calificación posición 3G- ascendente
4	03	Capacitación/ entrenamiento en el proceso SMAW – soldadura submarina Código AWS D3.6. Fundamentos de soldadura submarina. Entrenamiento practico enfocado a calificación
5	03	Calificación de soldadores de acuerdo con el estándar AWS D3.6 (última versión). Examen de calificación posición 2F – 3F
6	01	Materiales de consumo
7	02	Traslado y viáticos

OBJETIVO DEL CURSO:

Entrenar, capacitar y calificar a un personal de buzos-soldadores bajo criterios internacionales de calidad, teniendo en cuenta los estándares del código AWS D1.1 (última versión) y AWS D3.6 (última versión)

METODOLOGIA:

- Charla magistral en la cual se explican contenidos de los diferentes aspectos de la capacitación.
- Capacitación, entrenamiento en el proceso SMAW Código AWS D1.1 y AWS D3.6
- Supervisión de prácticas
- Pruebas de calificación y certificación
- Entrega de la calificación del procedimiento y del personal

ESTRUCTURA DEL CURSO:

El curso está diseñado para ser desarrollado en tres etapas.

ETAPA 1. Calificación de procedimiento soldadura posición 3G ascendente en platina biselada de acuerdo con el código AWS D1.1 (última versión)

ETAPA 2. Desarrollo practico AWS D1.1 (última versión)

- Clínica de la norma AWS D1.1 (última versión)
- Entrenamiento practico soldadura proceso SMAW posición 3G platina biselada enfocado a la calificación: este entrenamiento debe contar con el direccionamiento de una persona experta en el tema, quien podrá, a través de ejercicios prácticos, demostrar el paso a paso para la elaboración de un cupón de prueba de calificación (puede ser un soldador experto o con calificación vigente) para poder asimilar de manera más eficiente este tipo de procedimiento.
- Examen de calificación habilidad posición 3G platina biselada AWS D1.1

ETAPA 3. Desarrollo practico AWS D3.6 (última versión)

- Clínica de la norma AWS D3.6 (última versión)
- Entrenamiento practico soldadura submarina proceso SMAW posición 2F y 3F enfocados a la calificación.
- Examen de calificación habilidad posición 2F y 3F

LUGAR DE REALIZACION DE LA CAPACITACIÓN:

- Las actividades teóricas y prácticas, de calificación y certificación se harán a bordo del Departamento de Buceo y Salvamento de la Base Naval ARC "Bolívar", Cartagena – Bolívar.
- Equipos suministrados por el contratante: salón para instrucción teórica, taller para las practicas, máquinas de soldar, extensiones eléctricas, área para prácticas submarinas, equipo de buceo completo, supervisor de buceo y buzos de apoyo.

EL TIEMPO ESTIMADO PARA LOS TRABAJOS SON LOS SIGUIENTES:

El plan de desarrollo profesional se llevará a cabo en común acuerdo entre el Departamento de Buceo y Salvamento y el Contratista con una duración de 144 horas así:

CRONOGRAMA DE TRABAJO SEMANAL														
ACTIVIDAD	**DÍAS /SEMANA 1**							**DÍAS /SEMANA 2**						
	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
AWS D1.1 (ultima versión), Structural Welding Code														
Capacitación/ entrenamiento en el proceso SMAW Código AWS D1.1. Fundamentos de soldadura. Entrenamiento practico enfocado a calificación.	6H	6H	6H	6H										
(WPS) y (PQR)														
Elaboración de procedimiento de soldadura acuerdo con el estándar AWS D1.1 (última versión) posición 3G -ascendente					6H	6H								
(WPQ)														
Calificación de soldadores de acuerdo con el estándar AWS D1.1 (última versión). calificación posición 3G- ascendente								6 H	6 H	6 H	6 H	6 H	6 H	
ACTIVIDAD	**DÍAS /SEMANA 3**							**DÍAS /SEMANA 4**						
	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
AWS D3.6 (ultima version), Underwater Welding Code														
Capacitación/ entrenamiento en el proceso SMAW - soldadura submarina-Código AWS D3.6. Fundamentos de soldadura. Entrenamiento practico enfocado a calificación.	6 H	6 H	6 H	6 H	6 H	6 H								
(PQR) AWS D3.6														
Calificación de soldadores de acuerdo con el estándar AWS D3.6. (última versión). Examen de calificación posición 2F y 3F								6 H	6 H	6 H	6 H	6 H	6 H	

1. Fechas de las Capacitaciones: Las fechas de las capacitaciones y/o cursos será acordada entre el supervisor del contrato y el contratista seleccionado sin sobrepasar el plazo de ejecución del mismo.
2. Coordinación con la empresa que ofrece la capacitación: Efectuar la coordinación con la empresa donde se vaya a realizar la capacitación, haciendo allegar el itinerario y el horario de entrenamiento a los asistentes.
3. Capacitaciones teóricas: Para el desarrollo de las clases teóricas de los fundamentos de soldadura en superficie y soldadura húmeda con las respectivas clínicas de las normas AWS D1.1 y D3.6 última versión: El contratista puede contar para el desarrollo de estas clases teóricas con las aulas en las instalaciones del Departamento de Buceo siendo una capacitación netamente presencial.
4. Realización de prácticas: Las actividades de practica en soldadura en superficie y soldadura submarina previas a la fase de calificación y certificación de soldadores de acuerdo con el código AWS - D1.1 y AWS D3.6 última versión, se efectuarán en las instalaciones del Departamento de Buceo y

Salvamento BNL01 en la ciudad de Cartagena, quien deberá gestionar los equipos necesarios para el desarrollo de la actividad, por su parte el contratista se obliga a suministrar los insumos para el desarrollo de las prácticas como se relacionan a continuación:

- PLATINA ACERO NAVAL A131 3/8 de pulgada en las cantidades necesarias para un completo y **satisfactorio** desarrollo de las fases prácticas, así como para la ejecución de las pruebas de calificación y para todo el personal involucrado en la capacitación.
- Material de aporte necesario para la fase practica y de calificación en el desarrollo de soldadura en superficie con las cantidades de electrodos necesarios y satisfactorios para la ejecución de las mismas acuerdo especificaciones del código AWS D1.1
- Material de aporte necesario para la fase practica y de calificación en el desarrollo de soldadura submarina en ambiente húmedo con las cantidades de electrodos necesarios y satisfactorios para la ejecución de las mismas acuerdo especificaciones del código AWS D3.6 y WPS calificado.
- Consumibles necesarios para la correcta capacitación y desarrollo de habilidades prácticas como lo son: discos para corte de metal, discos para desbaste de metal, tizas térmicas.
- Gases para corte de metal tales como oxígeno y acetileno de ser necesario.
- Es necesario que el contratista disponga las láminas ya cortadas y biseladas cuando aplique para la ejecución de los diferentes ejercicios y las probetas que se deben ejecutar para la calificación del personal con el fin de que se reduzcan los tiempos de alistamiento de material y se dé prioridad a la práctica.

5. Sistemas de atención al usuario: Se debe contar con el servicio de comunicación las 24 horas con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, reporte fotográfico inmediato, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones de la realización de los cursos, antes y durante la ejecución del curso.

6. Calificaciones y certificaciones: El contratista deberá realizar los trámites pertinentes ante la **American Welding Society (AWS)**, para que el personal de estudiantes del curso que apruebe las respectivas pruebas, obtengan los documentos de calificación y/o certificación correspondiente al proceso de capacitación recibido, en caso que se requiera el desplazamiento de una persona hasta la ciudad de Cartagena para la realización de las pruebas de **calificaciones y certificaciones,** el contratista deberá asumir los costos de traslado desde el lugar de origen (nacional o internacional) y del retorno al mismo, los seguro de viaje y/o gastos de seguridad social y demás trámites legales en caso de ser requeridos para el desarrollo de esta labor.

NOTA: TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y DESCRITAS ANEXO "1", SERAN DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: TASD. Luz Marina Candia Almanza
SGC Grupo Precontractual

Revisó: Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
Coordinadora Precontractual

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEFICIENTE CALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL CUMPLIMIENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REALIZAR REQUERIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATISTA.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

3	4	5	6
GENERAL	GENERAL	General	General
EXTERNO	EXTERNO	interno	Externo
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Planeación	Contratación
OPERACIONAL	OPERACIONAL	operacional	Operacional
NO PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de evaluación	No suscripción del contrato
IMPOSIBILIDAD PARA REALIZAR EL CURSO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	Observaciones presentadas por los posibles oferentes	Incumplimiento por parte del contratista seleccionado
2	1	2	1
2	1	2	5
4	2	4	6
MEDIO	BAJO	Bajo	alto
CONTRATISTA	CONTRATISTA	Entidad	Proponente
ESTABLECIMIENTO CRONOGRAMA DE FECHAS DE REALIZACIÓN DEL CURSO	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	Hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y convocar a los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos en caso de no aceptación de
1	1	1	2
1	1	1	3
2	2	2	5
BAJO	BAJO	Bajo	Medio
SI	SI	NO	SI
SUPERVISOR	SUPERVISOR	Comités estructuradores (técnico, económico financiero jurídico	Contratación
SUSCRIPCIÓN DEL CTO	SUSCRIPCIÓN DEL CTO	En el inicio de la estructuración del proceso	Desde el momento de la adjudicación
PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	Aprobación del proyecto de pliego de condiciones	Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se adjudica en el orden de elegibilidad o se
INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad asesora	Seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso
MENSUAL	MENSUAL	Durante la etapa de planeación	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Declaratoria de quiebra por parte del contratista	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	1	5	6	Alto	Contratista y Entidad	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato	1	5	6	Alto	SI	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Una vez perfeccionado el contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Supervisión	Semanal

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: TASD. Luz Marina Candia Almanza
SGC Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Precontractual